

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA****SERVICIO DE MONTES**

**Apertura del plazo de exposición pública y correspondiente período de reclamaciones del expediente número 286-21, de deslinde del del monte público denominado Murumendi/Murugain, parcela 105 del polígono 6 del catastro de Aramaio, de la titularidad del Ayuntamiento de Aramaio y ubicado en su término municipal, en el tramo de colindancia con la parcela catastral número 103 del polígono 6 de Aramaio, de la titularidad catastral de I. B. M. L., conforme a lo establecido por la Norma Foral de Montes del Territorio Histórico de Álava**

Dentro del expediente número 286-21, de deslinde del del monte público denominado Murumendi/Murugain, parcela 105 del polígono 6 del catastro de Aramaio, de la titularidad del Ayuntamiento de Aramaio y ubicado en su término municipal, en el tramo de colindancia con la parcela catastral número 103 del polígono 6 de Aramaio, de la titularidad catastral de I. B. M. L., habiéndose realizado las labores del apeo del tramo objeto del deslinde, de acuerdo con los términos previstos en la Norma Foral de Montes 11/2007 de 26 de marzo y en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, se hace saber que se abre vista del expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Aramaio (Plaza Bixente Goikoetxea, 1, 01160-Aramaio), para que pueda ser examinado por los interesados durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, se admitirán las reclamaciones que convengan a derecho; pudiéndose presentar éstas, dirigidas al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, bien en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia número 5, 01001 Vitoria-Gasteiz), o bien en las oficinas del Ayuntamiento de Aramaio (Plaza Bixente Goikoetxea, 1, 01160-Aramaio).

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que en las mismas debe expresarse el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2021

*La Directora de Agricultura*

**MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE**